

SALLIQUELO, 10 DE ABRIL DE 2.003.

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad de Salliqueló mediante Ordenanza n° 892/98, promulgada por Dto 195/98 adhirió al régimen de consolidación del dominio inmobiliario con fines de solidaridad social, instaurado por la Ley 11.622 y Decreto Reglamentario 4042/96,

Que el H.C.D. de acuerdo al art. 3° se encuentra facultado para aceptar la donación en los términos de la Ley mencionada,

Que por Ordenanza n° 928/99 se procedió a efectuar la donación ofrecida por la titular de los inmuebles, Rosa Campodónico de Falconer, sin prever en la misma la condonación de las tasas municipales o la afectación del inmueble a fines de solidaridad social, siendo éste un requisito,

Que es necesario proceder al dictado del acto administrativo correspondiente,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION ORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

**ARTICULO 1°**.- Acéptase la donación a la Municipalidad de Salliqueló, ofrecida por la Sra Rosa Campodónico de Falconer M.I. n° 1.958.988, de los inmuebles que a continuación se detallan: fracciones de terrenos designadas catastralmente como: Circunscripción III Sección A Manzana 81 Parcelas 9a 9b, 9c y 9d, inscriptas en la matrícula 4462 del registro de la Propiedad Inmueble de la Provincia de Buenos Aires, incorporándose el mencionado inmueble al dominio municipal en los alcances del Art. 2° de la Ley 11.622 y su Decreto Reglamentario.-----

**ARTICULO 2°**.- Condónase las deudas que por tasas retributivas de servicios municipales afecte a los inmuebles indicados en el artículo anterior, hasta la fecha de transferencia al dominio municipal.----

**ARTICULO 3°**.- Aféctense los inmuebles recibidos en donación y detallados en el Art. 1° al cumplimiento de la finalidad de Solidaridad Social, conforme lo previsto en la Ley 11.622 y su reglamentación.-----

**ARTICULO 4°**.- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 1067/03.**

  
WALTER H. DUARTE  
-SECRETARIO-



  
RAUL M. GARCIA  
-PRESIDENTE-

